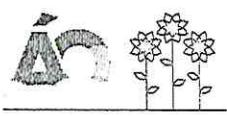


32118/4/2022



ÁLVARO, OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



OFICIO No. AAO/DGG/1005/2022
CIUDAD DE MÉXICO, A 15 DE MARZO DE 2022
ASUNTO: SE AUTORIZA REVALIDACIÓN

C. JESUS ALFREDO BRIZ GARIZURIETA
REPRESENTANTE LEGAL
"EL CARDENAL DE LA BOMBILLA, S.A. DE C.V."

COLONIA SAN ÁNGEL, C.P. 01000
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN

PRESENTE

En respuesta a su Solicitud de Revalidación del Permiso para la Operación de Establecimientos Mercantiles con giro de Impacto Vecinal, ingresado ante el Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, registrado con el número de folio único de trámite AOA VREV2022-01-0500337946, respecto del establecimiento mercantil, denominado "EL CARDENAL" con giro de RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ubicado en Avenida de la Paz número 32, Colonia San Ángel, C.P. 01000, Alcaldía Álvaro Obregón; al respecto le informo lo siguiente:

En fecha 4 de marzo de 2022, mediante escrito ingresado ante Ventanilla Única de la Alcaldía, fue ingresado el expediente, por lo que se tiene debidamente integrada la solicitud de Revalidación de Permiso de Impacto Vecinal folio AOA VREV2022-01-0500337946, ingresada ante el Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México (SIAPEM), por lo que se tiene por Revalidado el permiso concedido mediante Resolución Administrativa DAO/DGG/DGOB/1067/2013 de fecha 25 de febrero de 2013, para el establecimiento mercantil a favor de EL CARDENAL DE LA BOMBILLA, S.A. DE C.V., denominado "EL CARDENAL DE LA BOMBILLA", giro de RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ubicado en Avenida de la Paz número 32, Colonia San Ángel, C.P. 01000, Alcaldía Álvaro Obregón, misma que de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México, abarca el periodo comprendido del 25 de febrero de 2022 al 25 de febrero de 2025, por tratarse actualmente de un permiso de Impacto Vecinal para Establecimiento Mercantil.

ob de arge b
de Saucha

Esta autoridad administrativa, actúa bajo el principio de buena fe, por lo que las manifestaciones vertidas por el interesado, se deberán hacer en apego a lo señalado por los Artículos 32 y 35 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Lo anterior con fundamento en los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 4, 5, 6, 7, 7 bis, 8, 32, 35, 35 bis, 39, 87, fracción I y 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 8, 8 bis, 10 Apartado A y B fracción IV y 31 de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México; 3, 4, 5, 20, 29 fracción I, XV y XVI, 32 fracción VIII y IX, 71 fracción I y 74 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, Acuerdo Delegatorio publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 3 de noviembre de 2021 y 20 del Código Fiscal de la Ciudad de México.

ATENTAMENTE

Mariana Rodríguez Mier y Terán
LIC. MARIANA RODRÍGUEZ MIER Y TERÁN
DIRECTORA GENERAL DE GOBIERNO

ENTREGADO
26 ABR. 2022
HORA: _____
NOMBRE: _____

C. C. P.: LIC. JOAQUÍN MELÉNDEZ LIRA.- Director de Gobierno. Para su conocimiento.
LIC. CLAUDIA ISELA RAMÍREZ GARCÍA.- Coordinadora de Fomento a la Gobernabilidad. Para su conocimiento.
LIC. CLAUDIA KARINA PEÑA GUERRERO.- Jefa de la Unidad Departamental de Establecimientos Mercantiles. Para su conocimiento.

MRMT/JML/CIRG/CKPG/esm*

Recibi original 20-04-2022
Yanury Sara Hernández Hernández

Calle Canario S/N, esq. Calle 10, colonia Toltuca,
Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01150, Ciudad de México
Teléfono: 55 5276 6700 / oficina.alcaldia@eao.cdmx.gob.mx

CIUDAD INNOVADORA Y DE
DERECHOS / INNOVATION CITY